



75
AÑOS
1943-2018

UNIVERSIDAD DE CALDAS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN No. 1807

“Por medio de la cual se aprueba el calendario de admisiones para el primer período académico 2020-1

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Acuerdo No. 49 de 2007 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Acuerdo No. 16 de 2007 del Consejo Superior, define la admisión como el acto por el cual la Universidad selecciona académicamente, de la población de aspirantes inscritos, a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos pueden matricularse en un Programa Académico.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 del Acuerdo No. 49 de 2007 del Consejo Académico, corresponde a la Vicerrectoría Académica aprobar mediante resolución el calendario de admisiones para cada convocatoria, la cual incluirá de manera explícita las fechas de convocatoria, ventas de formularios, publicación de resultados, fechas de presentación de pruebas de aptitud (cuando aplique) y fechas de matrícula financiera para los admitidos.

Que según el párrafo 3 del artículo 17 del previamente mencionado, es responsabilidad del aspirante conocer las fechas de la publicación de los resultados de admisión y de la matrícula en la Universidad, en caso de ser admitido. Indicando además que si el admitido no se presenta en el plazo estipulado perderá el cupo y no tendrá derecho a reclamos posteriores.

Que según el párrafo 1 del Artículo 19 del Acuerdo 049 de 2007 del Consejo Académico, todos los aspirantes admitidos que no cumplan con el proceso de matrícula en las fechas señaladas perderán el cupo asignado, salvo aquellos que hayan solicitado reserva de cupo, en las fechas correspondientes.

Que la fecha establecida por el ICFES para la publicación de resultados individuales e institucionales correspondientes a la prueba SABER 11 presentada para el segundo período del año 2019, es el próximo **19 de Octubre**.

Que se hace necesario establecer un calendario de admisiones que permita garantizar la inscripción, selección, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el periodo 2020-1.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer el calendario para el proceso de admisiones del primer período académico del año 2020, así:

FECHAS CALENDARIO ADMISIONES 2020-1

ACTIVIDAD	FECHA	Lugar / sitio web
Venta del número de identificación personal (PIN) para inscripción de formularios	Entre el 23 de septiembre y el 30 de octubre de 2019	Oficinas del Banco Popular (a nivel nacional)
Diligenciamiento en línea del formulario de inscripción	Entre el 23 de septiembre y el 30 de octubre de 2019 (sin excepción)	http://www.ucaldas.edu.co/admisiones/
Publicación de resultados generales de admisión y de preseleccionados para los programas de Lic. Educación Física, Recreación y Deporte, Lic. Artes plásticas, Lic. en Artes Escénicas, Lic en Música, Maestro en Música.	21 de noviembre de 2019	http://www.ucaldas.edu.co/admisiones/
Presentación de las pruebas de aptitud para Lic. Educación Física, Recreación y Deporte, Lic. Artes plásticas, Lic. en Artes Escénicas, Lic en Música, Maestro en Música.	25 y 26 de noviembre de 2019	A convenir. El sitio de presentación de las prueba será publicado en http://www.ucaldas.edu.co/admisiones/
Inicio de matrículas (carga de documentos en línea de acuerdo al programa) anexo hoja 4.	25 de noviembre	http://www.ucaldas.edu.co/admisiones/
Publicación de lista oficial de admitidos al Programa Lic. Educación Física, Recreación y Deporte, Lic. Artes plásticas, Lic. en Artes Escénicas, Lic en Música, Maestro en Música.	03 de diciembre de 2019	http://www.ucaldas.edu.co/admisiones/
Inducción	28 al 31 de enero de 2020	Teatro Ocho de Junio Sede Central – U. Caldas
Inicio de Clases	3 de febrero de 2020	

ARTÍCULO 2. La Universidad de Caldas ejecutará el proceso de matrícula en dos (2) llamados distribuidos por programa académico según las fechas que se muestran en cuadro



75 AÑOS
1943-2018

las cuales se realizará la carga de documentos para matrícula y se gestionarán las solicitudes de reserva de cupo (cuando aplique).

PARÁGRAFO 1. En el primer llamado serán incluidos los admitidos de las admisiones anteriores que realizaron reserva de cupo y la conservan vigente.

PARÁGRAFO 2. La Universidad podrá realizar llamados adicionales sin perjuicio de los llamados proyectados inicialmente y según la evolución en el proceso de provisión de cupos.

PARÁGRAFO 3. Los resultados publicados en el primer llamado para los programas de: *Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, Licenciatura en Artes Pláticas, Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Música y Maestro en Música* corresponderán a los pre-seleccionados que podrán presentar las pruebas de aptitud definidas por el mismo para su selección final, dentro de las fechas establecidas en la presente resolución. Quienes no se presenten a las pruebas de aptitud en las fechas y condiciones señaladas, perderán su condición de pre-seleccionados y serán descartados del proceso de admisión.

ARTÍCULO 3. Cada admitido deberá cargar sus documentos en el aplicativo para matrícula EN LÍNEA según la fecha asignada en el calendario de llamados, con el fin de realizar la respectiva liquidación de la matrícula financiera.

ARTÍCULO 4. Luego de la aprobación de todos los documentos aportados, el admitido podrá descargar su recibo de pago de matrícula financiera ingresando al aplicativo en línea, cuyo vínculo de acceso estará ubicado en la página <http://www.ucaldas.edu.co/admisiones/>

ARTÍCULO 5. Las fechas límite de pago de la matrícula financiera se indicarán en el recibo respectivo y sólo se ampliarán para aquellos casos que se encuentren en verificación por parte de la Oficina de Admisiones y Registro Académico o el Comité de Matrículas. Los plazos para el pago de matrícula serán los establecidos por el Consejo Académico: seis (6) días hábiles para el pago oportuno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales – Caldas, con fecha: 09 SEP 2019

Marco Tulio Salazar
MARCO TULIO JARAMILLO SALAZAR
Vicerrector Académico

Paula Restrepo López
Vo. Bo. **Paula Marcela Restrepo López**
Jefe Oficina de Admisiones y Registro Académico

JUNTOS POR LA EXCELENCIA
Autoevaluación con fines de Reacreditación